

**Resolución Nro. IESS-HD-EB-PL-2024-0096-R**

**Quito, D.M., 03 de diciembre de 2024**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**ING. MARÍA ALEXANDRA VACA NORIEGA**  
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO  
AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA EL BATÁN

DELEGADO/A DE/LA DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE  
SEGURIDAD SOCIAL

**CONSIDERANDO:**

En la ciudad de Quito, a los 3 días del mes de diciembre de 2024, en calidad de responsable del área planificación, mediante designación efectuada con memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2024-3055-M, de fecha 31 de octubre de 2024, suscribe la presente, para notificar lo siguiente:

**Cláusula Primera.- ANTECEDENTES:**

1. El **Art. 226** de la Constitución de la República del Ecuador, tipifica: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”;
1. El **Art. 288** de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”;
1. El **Art. 370** de la Norma Suprema señala: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad Autónoma regulada por 2 Ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados*”;

**Resolución Nro. IESS-HD-EB-PL-2024-0096-R**

**Quito, D.M., 03 de diciembre de 2024**

1. El **Art. 16** de la **Ley de Seguridad Social** prescribe que “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada creada por la Constitución Política de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional (...)*”;

1. El **Art. 18** de la Ley de Seguridad Social, contempla: “*El IESS estará sujeto a las normas del derecho público, y regirá su organización y funcionamiento por los principios de autonomía, división de negocios, desconcentración geográfica, descentralización operativa, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades, y garantía de buen gobierno, de conformidad con esta Ley y su Reglamento General*”;

1. El **Art. 133.-** del Código Orgánico Administrativo, COA contempla: “*Aclaraciones, rectificaciones y subsanaciones. Los órganos administrativos no pueden variar las decisiones adoptadas en un acto administrativo después de expedido pero sí aclarar algún concepto dudoso u oscuro y rectificar o subsanar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparezcan de manifiesto en el acto administrativo.*

*Dentro de los tres días siguientes al de la notificación del acto administrativo, la persona interesada puede solicitar, al órgano competente, las aclaraciones, rectificaciones y subsanaciones. El órgano competente debe decidir lo que corresponde, en un término de tres días.*

*Asimismo, el órgano competente puede, de oficio, realizar las aclaraciones, rectificaciones y subsanaciones en el plazo de tres días subsiguientes a la expedición de cualquier acto administrativo.*

*La solicitud de aclaración, rectificación o subsanación del acto administrativo, no interrumpe la tramitación del procedimiento, ni los plazos para la interposición de los recursos que procedan contra la resolución de que se trate.*

*No cabe recurso alguno contra el acto de aclaración, rectificación o subsanación a que se refiere este artículo, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra el acto administrativo.”*

1. La **Resolución Administrativa No. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ**, de 21 de noviembre de 2018, el Mgs. David Alexander Rúa Mosquera Director General Del Instituto Ecuatoriano De Seguridad Social, resolvió DELEGAR: “**Art. 4.- Competencias comunes de los autorizadores de gasto para procedimientos de contratación pública.-**

## Resolución Nro. IESS-HD-EB-PL-2024-0096-R

Quito, D.M., 03 de diciembre de 2024

*Son competencias de los autorizadores de gasto, para procedimientos de contratación pública delegados a través de la presente Resolución, las siguientes: 11) Aprobar y suscribir contratos modificatorios y/o complementarios que se deriven de los contratos principales suscritos previamente, con estricto apego a la normativa vigente y de acuerdo a los montos autorizados;*

1. De conformidad a la **ACCIÓN DE PERSONAL Nro. SDNGTH-2024-1965-NJS**, misma que rige desde el 03 de julio de 2024, se delega a la Mgs. Tatiana María Torres Apolo como Directora Administrativa (E) del CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA EL BATÁN, con la que ejerce su representación legal;
1. Mediante **Resolución Nro. IESS-HD-EB-PL-2024-0094-R de fecha 28 de noviembre de 2024**, la Ing. María Alexandra Vaca Noriega, Responsable de Planificación resolvió: “(...) Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día El Batán correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico(...);” adjunta informe técnico;
1. **Mediante correo institucional de fecha 03 de diciembre del 2023**, Ing. Daniel Gálvez Arévalo, **Responsable de la Coordinación de Servicios Generales**, remite a la Ing. María Alexandra Vaca Noriega, Responsable de Planificación lo siguiente: “(...)SOLICITUD //En base a lo antes expuesto y luego de la revisión realizada se pudo verificar que no coincide el valor de la cantidad reformada de la RESOLUCIÓN Nro. IESS-HD-EB-PL-2024-0094-R, emitida el 28 de noviembre del presente año, para el objeto de ADQUISICION DE PANALES DESECHABLES PARA EL CENTRO CLINICOQUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA EL BATAN, se solicita a quien corresponda realizar la debida rectificación, es importante mencionar que la rectificación no afecta a techos presupuestarios, ni estudio de mercado(...);”

### Cláusula Segunda.– ADENDA:

Resolución Reforma PAC, **Nro. IESS-HD-EB-PL-2024-0094-R.**

**2.01** En la Resolución Nro. IESS-HD-EB-PL-2024-0094-R emitida con fecha 28 de noviembre del 2024, por el Área de Planificación, al amparo de lo dispuesto en el Art. 133 de la COA que textualmente dispone: “Aclaraciones, rectificaciones y subsanaciones. Los órganos administrativos no pueden variar las decisiones adoptadas en un acto administrativo después de expedido pero sí aclarar algún concepto dudoso u oscuro y rectificar o subsanar

**Resolución Nro. IESS-HD-EB-PL-2024-0096-R**

**Quito, D.M., 03 de diciembre de 2024**

los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparezcan de manifiesto en el acto administrativo. (...), se procede con la presente Adenda, para **MODIFICAR** y **ENMENDAR**, el error de digitación y transcripción, que se produjo de buena fe, conforme el siguiente detalle:

Se modifica el error de digitación y transcripción en el Plan Anual de Contratación (PAC) respecto de la *cantidad reformada*, por existir un error al digitar el número UNO (1), en la columna de CANTIDAD, siendo lo correcto la cantidad de 8400 unidades (pañales) con un costo unitario reformado de 0,68 con un total de USD 5.712,00; sin afectar el estudio de mercado ni el techo presupuestario, conforme se muestra a continuación:

**DONDE DICE:**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530805	Materiales de Aseo	ADQUISICIÓN DE PANALES DESECHABLES PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA EL BATAN	Bien	Ínfima Cuantía	321931217	C3	Unidad	1	5.712,00	5.712,00	840,00

**DEBE DECIR:**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530805	Materiales de Aseo	ADQUISICIÓN DE PANALES DESECHABLES PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA EL BATAN	Bien	Ínfima Cuantía	321931217	C3	Unidad	8400	0,68	5.712,00	840,00

**Cláusula cuarta. RATIFICATORIA:**

4.1 En todo lo demás, de la referida *Resolución Nro. IESS-HD-EB-PL-2024-0094-R de fecha 28 de noviembre de 2024*, me ratifico en todas y cada una de las partes que contemplan la misma, y, por tanto, continúa produciendo los efectos administrativos y legales establecidos en el cuerpo de la misma. La presente ratificación implica la validación de todas las disposiciones y resoluciones adoptadas en el texto de la mencionada resolución, por tanto, queda vigente lo dispuesto en la misma.

**Cláusula quinta. -ACEPTACIÓN**

**Resolución Nro. IESS-HD-EB-PL-2024-0096-R**

**Quito, D.M., 03 de diciembre de 2024**

**5.1** Como responsable de la Unidad de Planificación y en pleno ejercicio de mis competencias, notificó la presente Adenda a la **Resolución Nro. IESS-HD-EB-PL-2024-0094-R de 28 de noviembre de 2024**, y reconozco su validez para todos los efectos legales correspondientes.

Asimismo, me comprometo a cumplir con los términos establecidos en esta adenda y a proceder con su implementación conforme a lo dispuesto.

La presente adenda será publicada en el portal institucional de compras públicas y en el sistema de gestión de contrataciones de esta casa de salud, para conocimiento y cumplimiento por parte de los interesados y los responsables de los procesos de contratación.

Dado en la Ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a **03 de diciembre del 2024**.

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Maria Alexandra Vaca Noriega  
**OFICINISTA**

Anexos:

- solicitud\_de\_ssgg\_resolucion\_0094.pdf
- 3.\_iess-hd-eb-pl-2024-0094-r.pdf

Copia:

Señor Tecnólogo  
Roberto Ricardo Serrano Villacis  
**Oficinista**